



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEFICIO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

No. De Control Interno. SESEA/DTAIP/SOL/446/2024.
Número de Folio: 271927700044624.

Acuerdo de Disponibilidad de Información.

CUENTA: Que, en virtud de la solicitud de acceso a la información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recibida el día veintiséis (26) de agosto del presente año, y registrada bajo el folio señalado al margen superior derecho, y en la cual solicita: *“Requiero los documentos de la ultima actuación realizada por la direccion juridica con respecto al vehiculo "siniestrado" (quemado) este año” (Sic.).* ----- CONSTE.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

Vista la cuenta que antecede; se acuerda: -----

PRIMERO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracciones III, VI, XI y XII, 132 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 48 párrafo primero, del Reglamento de la Ley abrogada; y, 30 fracciones III, VII, XII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; se le informa al peticionario, que esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es competente, para atender las solicitudes en las materias de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como darles seguimiento hasta la entrega de la información en la forma que lo haya solicitado el peticionario. -----

SEGUNDO. Asimismo, y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo 4, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le comunica al solicitante, que derivado de su solicitud de información, esta se gestionó al área



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción Tabasco

administrativa con la facultad, que pudieran poseer lo relacionado con el requerimiento informativo de acuerdo a las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, resultando ser: la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En razón de ello, y después de recibir el oficio con número SESEA/ENLACE/DAJ/30/2024, signado por el Lic. Stephani Cruz González, Enlace de Transparencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde da información sobre lo requerido, documental que se adjunta al presente **Acuerdo de Disponibilidad de la Información**, para mayor proveer. -----

Con base al oficio de contestación de la unidad administrativa antes citada, se concluye que este Sujeto Obligado, cumple con todos los extremos del requerimiento informativo del peticionario, por lo que se da cumplimiento al presente pedimento por medio del derecho de acceso a la información pública. -----

TERCERO. Que de conformidad en lo establecido por el artículo 6 párrafos sexto y séptimo de Ley en la materia, mismos que señalan que: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.* -----

"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante".

De igual manera, es importante mencionar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como se cumpla un deber y por ello este ente público en usos de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información. -----

CUARTO. Notifíquese al solicitante el presente **Acuerdo de Disponibilidad de la Información**, a través de la vía elegida por él mismo, con fundamento en el artículo 132 primer párrafo y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo prevé el



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DISPENSADOR DEL MAYAB



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción Tabasco

artículo 138 de la Ley citada con antelación, en caso de que no pueda realizarse la notificación por dicha vía, la misma deberá llevarse a efecto a través de los estrados electrónicos con que cuenta este Sujeto Obligado. -----

QUINTO. Se informa al peticionario que en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, Recurso de Revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Sujeto Obligado, debiendo llenar los requisitos establecidos por el artículo 150 de la Ley de la materia. -----

SEXTO. Por todo lo anteriormente expuesto, se da respuesta en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el medio utilizado por el solicitante al momento de hacer la solicitud de información y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

SÉPTIMO. Cúmplase. -----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, EL MTRO. ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA, DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -----

Este Acuerdo de Disponibilidad de Información, corresponde al expediente de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales SESEA/DTAIP/SOL/446/2024, derivado de la solicitud de información con número 271927700044624. -----

*DTAIP/AARC/GAFC



2024
ANIVERSARIO

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAS



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Federal Anticorrupción (SESEA)

OFICIO: SESEA/ENLACE/DAJ/30/2024.

ASUNTO: Cumplimiento a lo ordenado en el
Oficio SESEA/DTAIP/453/2024.

Villahermosa, Tabasco; a 02 de septiembre de 2024.

**MTRO. ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SESEA.
PRESENTE.**

En atención a su oficio SESEA/DTAIP/453/2024, de fecha 27 de agosto del presente año, a través del cual se solicita información con número de folio 271927700044624, mediante la cual el peticionario requiere lo siguiente: "Requiero los documentos de la última actuación realizada por la dirección jurídica con respecto al vehículo "sinistrado" (quemado) este año". Sic.

En razón a lo anterior, y para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado, hago del conocimiento al peticionario que la información solicitada no se puede otorgar, por tratarse de información reservada, en atención al expediente de Reserva SESEA/CT/RES/001/2024 del Comité de Transparencia de la SESEA, de conformidad al numeral 121 fracción VIII de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, al tratarse de información que a la fecha de la solicitud no se encuentra concluido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y respetuosamente quedo de Usted para atender cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**STEPHANI CRUZ GONZALEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SESEA**

C.C.P Archivo

Elaboró:

Stephani Cruz Gonzalez

Jefa de Dto. De Procedimientos Jurídicos y de
lo Contencioso

VaBo:

Miguel Ángel Cruz Gerónimo
Director de Asuntos Jurídicos